



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2021-15.878.500-GCABA-DGOGPP S/Proyecto de Resolución

VISTO: La Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 203/21, el Expediente Electrónico N° 15878500-GCABA-DGOGPP/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) tiene por objeto garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública presupuestaria en cualquier instancia del proceso de planificación y evaluación del presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires y garantizar las practicas del presupuesto abierto entendido como la accesibilidad de los vecinos a la información presupuestaria general, contable y financiera que hagan a la estructura económica de gastos de la Ciudad conforme lo establece la misma y su reglamentación;

Que el artículo 11 de la ley mencionada establece que la información contenida en los incisos a), e) y f) de su artículo 7° será complementada con un respectivo informe de “presupuesto ciudadano”;

Que por su parte, la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 6.114 dispone que la Autoridad de Aplicación hará pública una propuesta de Lineamientos para el Presupuesto Ciudadano con la información mínima que los informes deberán incluir en cumplimiento con las directivas establecidas en dicha ley;

Que, de igual forma, la misma cláusula establece que en el mismo acto en que se haga la propuesta de lineamientos se debe fijar el plazo de cinco (5) días hábiles para la recepción de observaciones ciudadanas respecto de tal propuesta;

Que mediante el Decreto N° 203/21 se reglamentó la citada Ley N° 6.114;

Que a través del artículo 6° del Anexo del decreto mencionado se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.114 al Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en el futuro lo reemplace;

Que, corresponde establecer la propuesta de los lineamientos básicos para la elaboración de los distintos informes de Presupuesto Ciudadano especificados en el artículo 11 de la Ley N° 6.114;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 6114,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense los Lineamientos para la elaboración de los informes de Presupuesto Ciudadano determinados en el artículo 11 de la Ley N° 6.114, que como Anexo (IF2021-18515270-GCABA-DGOGPP) y a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que la información contemplada en el Anexo es la mínima que deberán contener los distintos informes de Presupuesto Ciudadano.

Artículo 3º.- Fijase el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del 10 de agosto de 2021 para la recepción de observaciones ciudadanas respecto de los Lineamientos aprobados por el artículo 1º. Las observaciones ser remitidas por correo electrónico a la casilla lineamientospresupuestociudadano@buenosaires.gob.ar, individualizando el remitente con nombre, apellido y número de documento.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría y a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Asuntos Legislativos y a la Auditoría General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE PRESUPUESTO CIUDADANO – LEY N° 6.114

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 6.114, se debe complementar a los documentos presupuestarios como el Presupuesto Consolidado, los Informes Trimestrales de Gestión y a la Cuenta de Inversión con un respectivo informe denominado “Informe de presupuesto para el Ciudadano”.

El objetivo principal es acercar a la ciudadanía la información pública en cualquier instancia del ciclo presupuestario del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Aplicación elaborará en forma simultánea y en las fechas correspondientes a la producción de cada uno de los documentos mencionados previamente, un informe en el que el contenido de los mismos se encuentre expuesto con lenguaje accesible y en forma simplificada y didáctica para vincular a la ciudadanía con el sistema de administración financiera de la Ciudad.

El contenido de los informes abarca: el desarrollo teórico de conceptos propios del sistema presupuestario y la presentación de las distintas perspectivas que tiene la exposición de la información del documento al que se complementa.

En cuanto al desarrollo teórico de conceptos propios del sistema presupuestario, el informe define el concepto de Presupuesto Público, incorpora la comprensión del ciclo presupuestario con su correspondiente descripción en etapas, y presenta el marco normativo del sistema presupuestario en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información se presenta principalmente sobre la base de preguntas tales como: ¿qué es el presupuesto?, ¿cuál es el destino del gasto público?, ¿cómo se financia el presupuesto? y, por último, una exposición sobre la Cuenta Ahorro - Inversión y los resultados del ejercicio.

Las preguntas identificadas anteriormente tienen por objeto exponer las distintas perspectivas de análisis presupuestario. Entre otras, podrá apreciarse el presupuesto por finalidad y función, por jurisdicción y ubicación geográfica.

El Informe de Presupuesto Consolidado, incorpora la definición y la presentación de las Empresas y Sociedades del Estado, que están contenidas en la presentación de la Cuenta de Ahorro – Inversión. Esta información no se encontrará en los Informes Trimestrales ni en el Informe de Cuenta de Inversión.

Todos los informes contienen un conjunto de links que permitirán profundizar el análisis de cada uno de los puntos expuestos en el informe.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 15.878.500-GCABA-DGOGPP-2021 S/ Proyecto de Resolución lineamientos informes Pto. Ciudadano Ley N° 6.114 – Transparencia presupuestaria.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.